

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE SUPER CUIDADORES, S.L. Y NOMBRE DE LA ENTIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN SUS CENTROS DE TRABAJO.

De una parte, D. Aurelio López-Barajas de la Puerta, con **D.N.I 24175491F**, Consejero Delegado de [SUPER Cuidadores](#), S.L., con domicilio en Calle Almansa, 101, 28040 Madrid, y nº de **C.I.F: B86867587**

Y por otra, **D DE LA ENTIDAD**, con **D.N.I.** en representación de **NOMBRE** y Director/a de de la misma, con domicilio en y nº de **C.I.F.**

DECLARAN

- 1.- Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para suscribir el presente acuerdo.
- 2.- Que **NOMBRE DE LA ENTIDAD** está interesado en colaborar con SUPER Cuidadores, S.L. facilitando el desarrollo de las prácticas del curso de **Certificados de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales o en domicilios**, cuyo fin es proporcionar a los alumnos la capacitación adecuada para el ejercicio de la profesión.

ACUERDAN

- 1.- Suscribir el presente acuerdo de Colaboración bajo las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULAS

- 1.- El alumno/a no percibirá cantidad económica alguna en concepto de retribución, por las actividades que pueda realizar, no existiendo relación laboral, contractual o estatutaria entre el alumno/a y **NOMBRE DE LA ENTIDAD**.
- 2.- El periodo de las prácticas de formación (nº de días, horario, horas máximas por día...), se acordará previamente a la realización de las mismas y se especificará en un Anexo al convenio, así como las fechas de realización de las prácticas.
- 3.- De la realización de dichas prácticas profesionales no se deducirá relación laboral alguna entre los/as participantes y **NOMBRE DE LA ENTIDAD**. Al no ser una relación de carácter laboral, en el caso de que al término de las prácticas se incorporen a la plantilla de las mismas, el tiempo de estancia no se computará, a efectos de antigüedad, ni eximirá de las pruebas que se requieran.
- 4.- SUPER Cuidadores, S.L. contratará un Seguro de Accidentes y un Seguro de Responsabilidad Civil con el fin de garantizar cualquier eventualidad que pudiera producirse durante la estancia,

traslado o desplazamiento del alumno, ocurrido durante el período de prácticas que pueda realizar y llevarán una credencial con su condición de alumnos en prácticas. **NOMBRE DE LA ENTIDAD** no se hace responsable de los accidentes o enfermedades que el alumno/a pudiera padecer en el transcurso de las prácticas, ni tampoco de los daños que éste pudiera ocasionar durante la realización de dichas prácticas a personas o bienes.

5.- **NOMBRE DE LA ENTIDAD** nombrará un Tutor/a para la supervisión de las prácticas, que estará en contacto con el/la monitor/a de los cursos en cuestión. **NOMBRE DE LA ENTIDAD**, podrá facilitar los uniformes de trabajo (pijama blanco y zuecos blancos) a los alumnos en prácticas siempre que tenga existencias, de lo contrario tendrá que hacerse cargo el propio alumno en prácticas.

6.- En caso de faltas de puntualidad, faltas de asistencia, incorrecto comportamiento del alumno/a, incumplimiento de las tareas a desarrollar o falta de aprovechamiento, la empresa podrá desistir de continuar las prácticas con dicho alumno/a.

7.- El/la monitor/a del curso será la persona responsable del seguimiento y calificación de los/as citados/as alumnos/as.

8.- La duración del presente Acuerdo será de un año prorrogable automáticamente por periodos iguales de tiempo salvo que alguna de las partes notifique por escrito lo contrario preavisando con 15 días de antelación.

9.- Los alumnos se someterán al secreto de profesionalidad, mediante esta cláusula de confidencialidad, no pudiendo dar a conocer a otras personas y/o entidades datos hechos existentes en **NOMBRE DE LA ENTIDAD** ni durante el tiempo de prácticas ni una vez finalizadas estas.

10.- Tanto **NOMBRE DE LA ENTIDAD** como SUPER Cuidadores se autorizan a poner sus logos en sus respectivas páginas webs como consecuencia de la firma de este acuerdo de Colaboración.

11.- A los efectos de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y legislación complementaria, las partes firmantes se comprometen al cumplimiento de su obligación de protección, guarda y secreto de los datos de carácter personal que sean utilizados con motivo del presente convenio y adoptarán las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, difusión o acceso no autorizado.

En Madrid, a de de 2017

Por NOMBRE DE LA ENTIDAD

Por SUPER Cuidadores

Fdo.:

Fdo.: Aurelio López-Barajas de la Puerta

